NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Fecha	**10/02/2026**

RQ 300 12/02/2026

Unidad Gestora	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO- SERVICIO FARMACEUTICO**
Descripción Necesidad	Se requiere contratar el suministro de medicamentos de uso especializado con características, específicas descritas en este requerimiento, para garantizar el tratamiento adecuado y oportuno de los pacientes atendidos en los diferentes servicios asistenciales en la ESE Hospital Universitario de Santander.
Justificación	Dentro de los servicios que presta la entidad a través de la subgerencia de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Terapéutico, se encuentra el proceso de compra de medicamentos de uso especializado, los cuales por sus especificaciones técnicas especificas descritas en este requerimiento, y por lo tanto no se pueden incluir en el proceso de selección adelantado por bolsa. Además, estos medicamentos se ajustan a las recomendaciones del personal asistencial, permitiendo un uso seguro y confiable, contribuyendo a la obtención de los resultados clínicos esperados. Se solicita la elaboración de estudios previos que permitan adelantar la contratación del proceso de suministro de estos medicamentos, para garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área para los pacientes atendidos en la entidad. De otra parte, es relevante resaltar que el hecho de no materializarse la contratación del suministro de estos medicamentos se estaría afectando la prestación de servicios de salud toda vez que la entidad no cuenta con estos medicamentos para la atención oportuna en los diferentes servicios de la ESE HUS.
Objeto	**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO ESPECIALIZADO CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS GARANTIZANDO EL TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN LA ATENCION EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ."**

Especificaciones Técnicas

ITEMS	CODIGO AGRUPAMIENTO	NOMBRE	PRESENTACION
1	N06BC01	CAFEINA CITRATO AMP X 20 MG/1 ML	AMPOLLA VIDRIO TIPO 1X1 ML
2	J06BA01-1	INMUNOGLOBULINA ANTI HEPATITIS B AMP X 100 U.I./2ML	CAJA X 1 AMPOLLA DE VIDIRIO TIPO 1X2 ML
3	J06BA01	INMUNOGLOBULINA IGM AMP AL 5 % X 10 ML (Inmunoglobulina G 380mg/10ml (38mg/1ml) + Inmunoglobulina A 60mg/10ml (6mg/1ml) + Inmunoglobulina M 60mg/10ml (6mg/1ml)	CAJA X 1 AMPOLLA X 10ML
4	J06BA01	INMUNOGLOBULINA HIPERINMUNE P/VARICELA AMP X 5 ML	CAJA X 1 VIAL X 5 ML
5	R07AA02-1	SURFACTANTE PULMONAR AMP X 120 MG/ 1,5 ML	CAJA X 1 VIAL X 1,5 ML
6	R07AA02	SURFACTANTE PULMONAR AMP X 240 MG/ 3 ML	CAJA X 1 VIAL X 3,0 ML

NOTA: SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS REGULADOS

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE	REGULADO	VALOR UNITARIO CIRCULAR 019 DE 2024
1	N06BC01	CAFEINA CITRATO AMP X 20 MG/1 ML	X	$ 59.004
2	J06BA01-1	INMUNOGLOBULINA ANTI HEPATITIS B AMP X 100 U.I/ 2 ML	X	$ 158.068
3	J06BA01	INMUNOGLOBULINA IGM AMP AL 5 % X 10 ML (Inmunoglobulina G 380mg/10ml (38mg/1ml) + Inmunoglobulina A 60mg/10ml (6mg/1ml) + Inmunoglobulina M 60mg/10ml (6mg/1ml)	X	$535.807
5	R07AA02-1	SURFACTANTE PULMONAR AMP X 120 MG / 1,5 ML	X	$ 821.793
6	R07AA02	SURFACTANTE PULMONAR AMP X 240 MG/ 3 ML	X	$ 1.643.587

Requisitos Técnicos Habilitantes	**FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** Se tendrá en cuenta los REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS TECNICOS de los diferentes Medicamentos utilizados en los servicios asistenciales de la ESE-HUS, los cuales serán calificados según los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE así: **REQUISITOS HABILITANTES:** 1. **Registro Sanitario INVIMA**: Se debe presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entiéndase el soporte del trámite radicado ante el INVIMA. Anexar pantallazo en donde se constate el estado y vigencia del registro sanitario. 2. **Ficha Técnica del Medicamento**: Se debe presentar expedida por el laboratorio fabricante, en idioma español para cada Medicamento ofertado en sus diferentes presentaciones. 3. **Archivo en Excel relacionando cada Medicamento:** Registro sanitario, y ficha técnica: El proponente deben diligenciar en un archivo de Excel el listado de los Medicamentos de la propuesta con la información del nombre del Medicamento, Registró sanitario INVIMA y Fecha de vencimiento. **NOTA:** Estos documentos se deben presentar para cada uno de los Medicamentos ofertados y en el mismo orden en que se encuentran en el listado, es decir, una carpeta la cual venga identificada con el nombre solicitado por cada uno de los ítems con los requisitos habilitantes, Registro Sanitario y Ficha Técnica, los cuales deben ser allegados en medio digital. **Presentación de Documentos técnicos:** **4.1.** Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los Medicamentos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas lo permitan. **4.2** Se deberá presentar documento suscrito debidamente por el representante legal de la entidad, mediante el cual se comprometa a cumplir con la entrega oportuna de los pedidos solicitados por el Servicio Farmacéutico de la ESE-HUS.
Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a entregar los medicamentos objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE HUS. 2. Al momento de la entrega el contratista debe garantizar que la factura contenga además de los requisitos de ley, el número del contrato adjudicado, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, nombre del dispositivo médico identificado con el solicitado por el HUS, presentación, cantidad facturada y una relación adjunta indicando el saldo pendiente del total adjudicado. Igualmente se solicita que el Original de la Factura debe ser entregada en la Farmacia del segundo piso y su respectiva copia en la Bodega al momento de entregar el pedido solicitado. 3. El contratista deberá presentar la factura relacionada con los nombres propuestos o utilizados por el Hospital Universitario de Santander para poder realizar de manera correcta y rápida los ingresos de los mismos en el sistema. En caso de generarse una nota crédito deberá ser reportada por el contratista vía correo electrónico en el mismo periodo en cual fue expedida la factura, una vez conciliado la ejecución mensual con el proveedor y si esta no es reportada en el periodo pertinente la ESE HUS no tendrá en cuenta notas créditos fechas posteriores a la generación de la factura del periodo conciliado. 4. El contratista deberá tener disponibilidad del dispositivo médico (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 72 horas, una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo a las necesidades del servicio farmacéutico al proveedor. Igualmente se informa que los pedidos solicitados serán recibidos en la Bodega del servicio Farmacéutico de 8:00 – 11:00 am y de 2:00 – 5:00 pm, de lunes a viernes y los días sábados de 8:00 am a 11:00 am.

Con la firma en este documento, el Contratista autoriza [illegible] de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 [illegible]

5. El contratista deberá tener disponibilidad del medicamento (Tiempo de Entrega), para URGENCIA MEDICA en un plazo máximo de 3 horas una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo a las necesidades del servicio farmacéutico al proveedor.

6. En relación con la devolución de medicamentos por vencimiento y/o calidad, la ESE HUS, no recibirá ningún tipo de nota crédito, si no que exigirá el cumplimiento del objeto del contrato.

7. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado (medicamento), en relación con la calidad, acción y efecto terapéutico, estabilidad, etc., o en caso de no disponibilidad del medicamento, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual nominación, que garantice condiciones terapéutico verificables por el equipo médico y químico farmacéuticos de la Institución.

8. El contratista en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los medicamentos con fecha próxima de expiración.

9. El contratista realizará los cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de observación del hecho

10. El contratista deberá entregar las cantidades de medicamentos en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato.

11. Todos los materiales, elementos e insumos a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados y/o presentados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión, entre otros, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos.

12. El Contratista asumirá la totalidad de los riesgos y gastos derivados del transporte y aseguramiento de los bienes objeto del contrato, garantizando su entrega en el lugar convenido

13. Para el caso de presentar dificultades de adquisición, abastecimiento, el contratista deberá mantener informado por escrito a los supervisores del contrato, así mismo en este informe se deberá adjuntar la siguiente información:
 - Pantallazo página web de INVIMA en donde se muestren los registros sanitarios activos relacionados al producto desabastecido
 - De cada registro sanitario activo carta de desabastecimiento o de problemas de adquisición por algún motivo justificable, expedido por el titular del registro o autoridad sanitaria
 - Descripción de la situación, análisis del comportamiento del mercado y posibles soluciones en el término de tiempo
 - Informe de ministerio de salud e INVIMA (si aplica)
 - Firma del director técnico o representante legal

 Enviar a los siguientes correos electrónicos farmacia@hus.gov.co y profesionaluniversitariofarmacia@hus.gov.co

14. El contratista se compromete a estar apoyando en la actualización de la base de datos de registros sanitarios de los medicamentos pactados en el contrato, teniendo en cuenta la dinámica en los cambios de sus estados y actualización, para lo que deberá comprometerse de manera mensual (los primeros diez (10) días del mes) estar enviando informes de novedades de registros sanitarios a los correos: farmacia@hus.gov.co y profesionaluniversitariofarmacia@hus.gov.co

15. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado o en caso de no disponibilidad del mismo, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual denominación, que garantice condiciones terapéutico-verificables por el equipo médico y químicos farmacéuticos de la Institución. Previo a esto deberá comunicar al Director Técnico del servicio farmacéutico (supervisor) correo electrónico y/o oficio en físico, informando la situación y anexando los documentos técnicos del producto a homologar, para que el DT, revise y genere acta de aprobación del nuevo medicamento.

16. Los precios de compra no podrán ser superiores a los señalados en las resoluciones o circulares de regulación de precios especiales, emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, como tampoco del Manual Tarifario de la ESE HUS. Igualmente se realizarán los ajustes pertinentes al momento de presentar nuevos cambios en las regulaciones de medicamentos, después de haberse adjudicado el contrato.

	17. El contratista en caso de ser necesario para el correcto uso de los Medicamentos, suministrara los equipos biomédicos en modalidad de apoyo tecnológico, lo cual será concertado con la farmacia y el área de mantenimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento GTE-GTE-PR-08 Puesta en funcionamiento, el cual será socializado al inicio del contrato y una vez se corrobore la necesidad del equipo.		
Plazo	A partir del inicio de la ejecución del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2026.	**Lugar de Ejecución**	Bucaramanga, Hospital Universitario de Santander, ubicado en la Carrera 33 número 28-126
Valor Sugerido	**OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.000.000)**		

El presente requerimiento se encuentra respaldado en el plan Anual de adquisiciones de la siguiente manera:

2.4.5.01.03.01	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$45.000.000.000

DR ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
SUBGERENTE DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO

QF. CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FARMACIA

Reviso: JUAN DAVID MOLINA PABON
Apoyo Coordinación Transversal Procesos Financieros y Logísticos

Proyecto: Laura Viviana Cala Núñez
Apoyo Nivel Profesional-Sortesalud

Con la firma de este documento declaro expresamente que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines relacionados con

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA:	
DIRIGIDO A:	**OFELMINA DELGADO MANRIQUE** Profesional Universitario Presupuesto
VALOR:	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.000.000)
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO ESPECIALIZADO CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS GARANTIZANDO EL TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN LA ATENCION EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ."
SOLICITANTE:	DR ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR SUBGERENTE DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO
UNIDAD GESTORA:	DR ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR SUBGERENTE DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO
VIGENCIA:	2026
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO Gerente E.S.E HUS

Proyecto: Laura Viviana Cala Nuñez
Apoyo Nivel Profesional